

23 JUL 2020

RECIBIDO

ALCIDES RAYME MARÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud".



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY 29158, LEY
ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, PARA
ESTABLECER EL 50% DE LA PARTICIPACIÓN
DE LAS MUJERES EN LA COMPOSICIÓN DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

El Congresista de la República que suscribe, **ALCIDES RAYME MARÍN**; integrante del Grupo Parlamentario **FRENTE POPULAR AGRICOLA FÍA DEL PERÚ - FREPAP**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

I. FÓRMULA LEGAL:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL
PODER EJECUTIVO PARA ESTABLECER EL 50% DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS
MUJERES EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

Artículo único. Modificación del artículo 15 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Modifícase el artículo 15 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, conforme el siguiente texto:

"El Consejo de Ministros está conformado por Ministros y Ministras nombrados por el Presidente de la República conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros y su composición es de cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres. Corresponde al Presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta"

Lima, 21 de julio de 2020

Alcides Rayme Marín
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2020 14:10:37-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992, un grupo de mujeres ministras y viceministras de varios países de Europa se reunieron en Atenas para la primera Cumbre Europea sobre las Mujeres y la Toma de Decisiones, suscribieron un documento conocido como la Declaración de Atenas, en el cual realizaban una crítica frontal a la histórica situación de exclusión de las mujeres de los espacios de poder político en muchos países europeos, y definían esta situación como un grave déficit del sistema democrático. A la par, acuñaban un nuevo concepto para revertirla: la «democracia paritaria», una propuesta cuyo fin es lograr transformaciones reales que vayan más allá del reconocimiento formal de derechos que, en la práctica, no logran ser ejercidos por las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres. Declararon¹:

“La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano. Las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones. Las mujeres representan la mitad de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad y su infra-representación en los puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto y [...] no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población. Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes, que van en la dirección de un mundo más justo y más equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres”.

Quince años después, en el 2007, los países latinoamericanos y caribeños, en el marco de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, suscribieron, a través de sus ministras y/o de los más altos representantes de los Mecanismos de la Mujer, el denominado **Consenso de Quito**, en el que reconocieron que la paridad es un mecanismo propulsor de la democracia y constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres. Ello porque su finalidad es **«alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política»** pero también «en las relaciones familiares [...], sociales, económicas, políticas y culturales» (Consenso de Quito Punto 17).²

En ese marco, acordaron adoptar todas las medidas de acción positiva y cualquier mecanismo necesario para garantizar la plena participación de las mujeres en

¹ <http://www.oas.org/es/CIM/docs/ApuestaPorLaParidad-Final-Web.pdf>

² Ídem.

cargos públicos y de representación política, con el fin de alcanzar la paridad en todos los ámbitos de la institucionalidad estatal.³

En el Perú, el Capítulo V de la Constitución Política del Perú establece las funciones que tiene el Consejo de Ministros para el desarrollo de nuestro país.

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Consejo de Ministros está formado por Ministros y Ministras, nombrados por el Presidente de la República, si bien señala que se pueden convocar a los funcionarios que el Presidente puede nombrar a los funcionarios que estime conveniente; sin embargo; como vemos no se establece en este artículo la paridad a fin de poder tener tantas mujeres como hombres en la composición de un gabinete.

Cabe señalar que esta paridad ya ha sido implementada en nuestro país, así tenemos que, en el mandato del Presidente Ollanta Humala Tasso, en la Presidencia del Consejo de Ministros de Juan Jiménez Mayor (23/7/2012 al 31/10/2013) se logró en julio de 2013 por primera vez en nuestra historia republicana la paridad en un gabinete, el mismo que estuvo constituido por 9 ministras y 9 ministros, como se señala a continuación:

SECTOR	NOMBRE DEL MINISTRO (A)	GÉNERO
Relaciones Exteriores	Eda Adriana, Rivas Franchini	Mujer
Defensa	Pedro Alvaro, Cateriano Bellido	Hombre
Economía y Finanzas	Luis Miguel, Castillo Rubio	Hombre
Interior	Jerónimo Wilfredo, Pedraza Sierra	Hombre
Justicia y Derechos Humanos	Daniel Augusto, Figallo Rivadeneira	Hombre
Educación	Emma Patricia, Salas O'Brien	Mujer
Salud	Midori Musme Cristina, De Habich Rospigliosi	Mujer
Agricultura	Milton Martín, Von Hesse La Serna	Hombre
Trabajo y Promoción del Empleo	Teresa Nancy, Laos Cáceres	Mujer
Producción	Gladys Mónica, Triveño Chan Jan	Mujer
Comercio Exterior y Turismo	Blanca Magali Silva Velarde Alvarez	Mujer
Energía y Minas	Jorge Humberto, Merino Tafur	Hombre
Transportes y Comunicaciones	Carlos Eduardo, Paredes Rodríguez	Hombre
Vivienda, Construcción y Saneamiento	René Helbert, Cornejo Díaz	Hombre

³ Consenso de Quito, acuerdo ii

Mujer y Poblaciones Vulnerables	Ana Ethel Del Rosario, Jara Velásquez	Mujer
Ambiente	Manuel Gerardo Pedro, Pulgar Vidal Otárola	Hombre
Cultura	Diana Alvarez Calderón Gallo	Mujer
Desarrollo e Inclusión Social	Mónica Janeth Rubio García	Mujer

Fuente: Elaboración propia.

Es importante resaltar que este gobierno del Presidente Martín Vizcarra Cornejo ha buscado siempre la mayor participación de mujeres en los Gabinetes propuestos por su Presidente del Consejo de Ministros, es así que el 11 de marzo de 2019, el Gabinete presidido por Salvador Alejandro Jorge del Solar Labarthe, nombrado Presidente del Consejo de Ministros por el Presidente Martín Vizcarra, presentó un gabinete en el que por segunda vez en la historia republicana se mostró nuevamente paridad en su composición; nombrándose a nueve ministras mujeres y nueve ministros varones; como se advierten en las siguientes carteras ministeriales:

SECTOR	NOMBRE DEL MINISTRO (A)	GÉNERO
Relaciones Exteriores	Néstor Papolizio Bardales	Hombre
Defensa	José Modesto, Huerta Torres	Hombre
Economía y Finanzas	Carlos Augusto, Oliva Neyra	Hombre
Interior	Carlos Morán Soto	Hombre
Justicia y Derechos Humanos	Vicente Zeballos Salinas	Hombre
Educación	Flor Pablo Medina	Mujer
Salud	Elizabeth Zulema Tomás Gonzáles	Mujer
Agricultura	Fabiola Martha Muñoz Doderó	Mujer
Producción	Rocío Ingrid, Barrios Alvarado	Mujer
Comercio Exterior y Turismo	Edgar Manuel, Vásquez Vela	Hombre
Energía y Minas	Francisco Atilio, Ismodes Mezzano	Hombre
Transportes y Comunicaciones	Edmer Trujillo Mori	Hombre
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Carlos Ricardo, Bruce Montes de Oca	Hombre
Mujer y Poblaciones Vulnerables	Gloria Edelmira, Montenegro Figueroa	Mujer
Ambiente	Lucía Ruiz Ostoic	Mujer
Cultura	Ulla Sarela Holmquist Pachas	Mujer
Desarrollo e Inclusión Social	Paola Bustamante Suárez	Mujer
Trabajo y Promoción del Empleo	Sylvia Elizabeth, Cáceres Pizarro	Mujer

Fuente: Elaboración Propia

El último Gabinete presidido por Vicente Zaballos Salinas, estuvo integrado por 7 Ministras y 11 Ministros, como veremos en el siguiente cuadro:

SECTOR	NOMBRE DE MINISTRO	GÉNERO
RELACIONES EXTERIORES	Gustavo Meza-Cuadra Velásquez	Hombre
DEFENSA	Walter Martos Ruiz	Hombre
ECONOMÍA Y FINANZAS	María Alva Lupardi	Mujer
INTERIOR	Gastón Rodríguez Limo	Hombre
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Fernando Castañeda Portocarrero	Hombre
EDUCACIÓN	Martín Benavides Abanto	Hombre
SALUD	Víctor Zamora Mesía	Hombre
AGRICULTURA Y RIEGO	José Montenegro Chavesta	Hombre
TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Sylvia Cáceres Pizarro	Mujer
PRODUCCIÓN	Rocío Barrios Alvarado	Mujer
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	Edgar Vásquez Vela	Hombre
ENERGÍA Y MINAS	Susana Vilca Achata	Mujer
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Carlos Lozada Contreras	Hombre
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Rodolfo Yáñez Wendorff	Hombre
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Gloria Montenegro Figueroa	Mujer
AMBIENTE	Fabiola Muñoz Doderó	Mujer
CULTURA	Alejandro Neyra Sánchez	Hombre
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	Ariela Luna Florez	Mujer

4

Con fecha 15 de julio del 2020, el Presidente Martín Vizcarra Cornejo, nombró como nuevo Presidente del Consejo de Ministros a Pedro Alvaro Cateriano Bellido;

⁴ Plataforma digital Única del Estado Peruano. (s. f.). Ministros del Perú. Recuperado 29 de junio de 2020, de <https://www.gob.pe/pcm/ministros>

juramentándose ese día un nuevo Gabinete de Ministros, que ha quedado conformado de la siguiente manera:

SECTOR	NOMBRE DEL MINISTRO (A)	GÉNERO
Relaciones Exteriores	Mario Juvenal López Chavarry	Hombre
Defensa	Walter Roger Marcos Ruiz	Hombre
Economía y Finanzas	María Antonieta Alva Luperdi	Mujer
Interior	Jorge Eduardo Montoya Pérez	Hombre
Justicia y Derechos Humanos	Ana Cristina Neyra Zegarra	Mujer
Educación	Carlos Martín Benavides Abanto	Hombre
Salud	Pilar Elena Mazetti Soler	Mujer
Agricultura	Jorge Luis Montenegro Chavesta	Hombre
Trabajo y Promoción del Empleo	Martín Adolfo Rugero Gastón	Hombre
Producción	Jorge Antonio Salardi Rodríguez	Hombre
Comercio Exterior y Turismo	Rocío Ingrid Barrios Alvarado	Mujer
Energía y Minas	Rafael Jorge Belaúnde Llosa	Hombre
Transportes y Comunicaciones	Carlos César Arturo, Estremadoyro Mori	Hombre
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Carlos Lozada Contreras	Hombre
Mujer y Poblaciones Vulnerables	Gloria Edelmira Montenegro Figueroa	Mujer
Ambiente	Kirla Echegaray Alfaro	Mujer
Cultura	Alejandro Arturo Neyra Sánchez	Hombre
Desarrollo e Inclusión Social	Patricia Elizabeth Donayre Pasquel	Mujer

Vemos que se mantiene el mismo número de 7 ministras mujeres, frente a 11 ministros varones; lo que confirma la poca participación de las mujeres en la conformación de las diversas carteras ministeriales, siendo más del 60% del total de sus integrantes varones, que si bien puede establecer una cercanía a un estado de paridad, que sería ideal, no llega a suceder en términos prácticos; además, la cifra se verá incrementada si es que se considera al Primer Ministro.

Esta situación se ha repetido en los diversos gabinetes ministeriales a lo largo de casi todos los gobiernos que han tenido nuestro país, quedando constatado el poco interés de los gobernantes de turno para incluir un criterio de paridad voluntaria en la composición del gabinete ministerial, porque si bien hemos resaltado la voluntad

del gobernante actual, la paridad en la composición de su Consejo de Ministros se dio solo una vez, y no se ha logrado mantener en el tiempo, cosa que se lograría con la normativa que se propone.

Existe la necesidad histórica de ponderar realmente las capacidades de la mujer, es por ello que Iván Lanegra Quispe, actual Secretario de la Asociación Civil Transparencia, luego de tomar conocimiento del Gabinete paritario presidido por Salvador Del Solar Labarthe, a través de su cuenta de twitter señaló: *"No es que sea difícil identificar mujeres con el perfil para ser ministras. Lo que ocurre es que estamos tan acostumbrados a no pensar en ellas para los altos cargos públicos que nos cuesta abrir bien los ojos."*

Hecho que resulta relevante porque la mujer está logrando gran presencia en los diferentes campos en nuestro país, es así que, según un estudio realizado en marzo del 2019, por Arellano Marketing citado por la Universidad Continental, en el Perú existen más jóvenes universitarias mujeres que hombres, representando el 51% de la población de estudiantes de educación superior a nivel nacional. La investigación precisa que **más de 7 millones de mujeres en el país trabajan**, lo que significa el 44 de la PEA. En ese sentido, cabe destacar el protagonismo de la mujer en diferentes rubros, lo cual contribuye a dinamizar significativamente el desarrollo del país⁵.

Recientemente el Congreso de la República en el Pleno del 25 de junio de 2020, aprobó la paridad y la alternancia para cargos de elección popular a partir de las elecciones generales del 2021; por lo que si bien los cargos de Ministros de Estado no son de elección popular, sino son cargos de designación, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo, que ya ha dado muestras de lograr la equidad en su composición del Consejo de Ministros modifique su norma a fin de implementar la paridad, por ello la presente iniciativa legislativa tiene como finalidad modificar la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el fin de asegurar la participación de las mujeres en la toma de decisiones de las políticas públicas desde dicho poder del Estado.

Es importante precisar que existe como antecedente legislativo la propuesta de mi Bancada congresal del FREPAP; presentada por la congresista María Cristina Retamozo Lezama; a través del PL 05657/2020-CR, "Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 122 de la Constitución Política del Perú que establece participación de las mujeres en la composición del Consejo de Ministros"; que he suscrito como co-autor; que si bien trata de modificar el mismo objeto, la fórmula

⁵ <https://peru21.pe/peru/dia-internacional-mujer-51-estudiantes-universitarios-son-mujeres-464252-noticia/>

legal es distinta, porque mediante esta se pretende modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Bajo este contexto, consideramos pertinente la modificación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para garantizar la participación de las mujeres, de forma equitativa, en los diferentes ministerios. En ese sentido proponemos la siguiente modificación:

Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	Propuesta de modificación del artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
<u>Artículo 15°.- Consejo de Ministros</u> El Consejo de Ministros está conformado por Ministros y Ministras nombrados por el Presidente de la República conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. Corresponde al Presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta.	<u>Artículo 15°.- Consejo de Ministros</u> <i>"El Consejo de Ministros está conformado por Ministros y Ministras nombrados por el Presidente de la República, conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros <u>y su composición es de cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres.</u> Corresponde al Presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta"</i>

La paridad en el Consejo de Ministros y las instancias de representación, permitirán establecer un precedente de participación igualitaria tanto para hombres como para mujeres, motivando a estas últimas a involucrarse tanto en política como en el servicio al Estado Peruano.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
El Estado	Evita una discriminación de las mujeres en la conformación del Gabinete Ministerial, garantizando la participación de las mujeres en la política y en la elaboración y ejecución de políticas públicas nacionales.	No genera costos al Estado.
Mujeres profesionales, especialistas en gestión pública o materia de la cartera ministerial que asumen.	Garantiza el acceso de las mujeres a cargos ministeriales que son de designación directa por el Presidente de las República y el Presidente del Consejo de Ministros.	No genera costos al Estado.
La sociedad	Favorece la igualdad de oportunidades para las mujeres dentro de la composición del Consejo de Ministros. Promueve un país más igualitario.	No genera costos al Estado.

IV. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Optimiza los derechos constitucionales de igualdad y de participación en la política, fortaleciendo la participación de la mujer en la creación, dirección y ejecución de políticas públicas desde el Poder Ejecutivo. En ese sentido, modifica el artículo 15 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, imponiendo la obligación de contar, en la composición del Consejo de Ministros, con un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos del Acuerdo Nacional, en específico: 1) al fortalecimiento de la democracia y Estado de derecho; y, 2) desarrollo con equidad y justicia social.



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 13:33:47-0500



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 14:05:38-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 17:38:35-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 17:01:12-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 16:22:29-0500



Firmado digitalmente por:
OSEDА YUCRA DANIEL FIR
43782724 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 20:15:11-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de Julio del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5848 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA